

**CÓDIGO DE ÉTICA**  
**GRUPO METROVACESA SUELO Y PROMOCIÓN**

**Aprobado por el Consejo de Administración de  
Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. el 31 de marzo de 2016**

## **ÍNDICE**

### **TÍTULO I: ÁMBITO GENERAL DE APLICACIÓN**

1. ÁMBITO GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN
3. OBLIGACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

### **TÍTULO II: PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DEL GRUPO**

4. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO
  - 4.1 Respeto a la legalidad
  - 4.2 Objetividad e integridad
  - 4.3. Respeto a los Derechos Humanos
  - 4.4. Respeto al Medio Ambiente y al Equilibrio Urbanístico
5. RELACION CON Y ENTRE EMPLEADOS
  - 5.1 Trato respetuoso y no discriminación
  - 5.2. Fomento del equilibrio personal y profesional
  - 5.3 Seguridad y salud en el trabajo – Prevención de riesgos laborales
  - 5.4. Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados
  - 5.5. Propiedad intelectual
  - 5.6. Uso y protección de los activos
  - 5.7. Compromiso con el Grupo

### **TÍTULO III: PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA**


6. COMPROMISOS CON TERCEROS
  - 6.1. Relación y atenciones entre el Grupo y terceros
  - 6.2. Confidencialidad respecto de la información de terceros
  - 6.3. Transparencia, creación de valor y Gobierno Corporativo
  - 6.4. Conflictos de intereses
  - 6.5. Relación con proveedores y contratistas
  - 6.6. Relación con clientes
  - 6.7. Relación con autoridades
  - 6.8. Relación con partidos políticos

### **TÍTULO IV: APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

7. TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y SANCIONES

### **TÍTULO V: DISPOSICIÓN FINAL**

8. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR Y ACEPTACIÓN DEL CÓDIGO

	<b>Código de Ética</b> AMBITO APLICACIÓN: GRUPO METROVACESA SUELO Y PROMOCION	<b>FECHA:</b> 31/03/2016  <b>VERSIÓN:</b> 1
---	---	---

## TÍTULO I: ÁMBITO GENERAL DE APLICACIÓN

### 1. ÁMBITO GENERAL DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El objetivo del presente Código de Ética es establecer los principios básicos y normas de conducta que han de regir el buen gobierno corporativo y el comportamiento de las empresas integrantes del Grupo y la actuación de todos sus empleados y administradores, constituyendo de esta manera el elemento central del Programa de cumplimiento de todas las empresas del Grupo.

A estos efectos se entiende por Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción a Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. y las empresas participadas mayoritariamente, directa o indirectamente, por aquella.

En todas aquellas materias específicas del sector que disponen de regulación legal y/o precisen adicionalmente de una regulación detallada de las normas de este Código de Ética se complementan con las que figuran en la normativa interna del Grupo (Prevención de Blanqueo de Capitales, Prevención de riesgos laborales, Protección de Datos, etc.).

En este sentido, este Código es complementario a la Normativa Social, Estatutaria y demás legislación vigente.

Será de aplicación subsidiaria en virtud de las normas especiales que prevalecerán sobre las normas generales (principio de subsidiaridad y de especialidad).

El hecho de que una conducta particular no se halle contenida en este Código no impide que pueda ser considerada contraria a los principios generales del mismo pudiendo, en consecuencia, ser sometida a la consideración del Comité de Control y a las acciones disciplinarias correspondientes.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Código es aplicable, desde su entrada en vigor, a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del Consejo de Administración de Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. y en las restantes empresas del Grupo u otras empresas participadas por dicho Grupo, los administradores que hayan sido propuestos, directa o indirectamente, por Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A.
- A los miembros del Comité de Dirección de Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. y el resto de los componentes de la Alta Dirección del Grupo.
- A todos los empleados que desempeñan su trabajo en cualquiera de las empresas integrantes del Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción.

El Código es de obligado cumplimiento y será igualmente aplicable a los empleados y/o ejecutivos propuestos o designados por Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción en otras sociedades participadas que se encuentren bajo su disciplina o se encuadren en el ámbito organizativo del Grupo.

Todos los anteriores se denominarán, a los efectos de esta Norma, como los **"Empleados"**.

El respeto de los principios éticos del Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción deberá, en la medida de lo posible, hacerse extensivo a proveedores y clientes o cualquier otra persona o entidad que opere con el Grupo. En este sentido, el Grupo no tendrá relaciones empresariales ni comerciales con entidades cuyo Código Ético no sea, al menos, respetuoso de los principios éticos generales del Grupo o no asuman el mismo.

En las relaciones que el Grupo establezca con sus clientes, proveedores, empleados y con la comunidad en la que desarrolle sus negocios y actividades, aplicará los valores éticos contenidos en este código que será accesible a terceros desde la página web corporativa.

### **3. OBLIGACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

Todos los Empleados tienen la obligación de conocer y cumplir el Código general y de colaborar para facilitar su implantación en el Grupo, incluyendo la comunicación al Comité de Control del presente Código de cualquier incumplimiento del mismo o de hechos que pudieran constituir una eventual infracción del mismo.

La Dirección correspondiente a Recursos Humanos comunicará la sujeción al Código de Ética a todos los Empleados y a las personas que por cualquier circunstancia de las mencionadas deban estar sujetas a este Código. A tal efecto, entregará un ejemplar del mismo a cada sujeto sometido a éste y recabará un justificante que acredite la recepción del mismo.

Este Código de Ética estará disponible para todos los Empleados del Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción en la intranet del Grupo, así como también para el conocimiento de terceros en la página web del grupo como parte esencial de los principios de buen gobierno corporativo y principios de transparencia.

Las eventuales modificaciones, reformas o nuevas pautas éticas que pueda afectar al presente Código de Ética se comunicarán a los sujetos obligados por la Dirección correspondiente a Recursos Humanos y se anunciará especialmente en la intranet, de manera tal que dichas modificaciones puedan ser conocidas de inmediato por todos los sujetos obligados.

Cualquier modificación del presente Código deberá ser aprobado, a propuesta del Comité de Control, por el Consejo de Administración, previo informe, en su caso, de la Comisión de Auditoría.

La Dirección correspondiente a Recursos Humanos y el Departamento de Auditoría Interna informarán periódicamente al Comité de Control de la falta de seguimiento o incumplimientos por parte de los sujetos sometidos al Código que detecte.

## **TÍTULO II: PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DEL GRUPO**

### **4. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES DE COMPORTAMIENTO**

Los principios éticos de organización, buen gobierno corporativo, responsabilidad social corporativa, y la ética profesional de todos los Empleados constituyen los pilares en los que se asienta toda la actividad empresarial del Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción.

Todas las actuaciones de los Empleados, como consecuencia de su relación con el Grupo, han de estar guiadas por los valores éticos y de conducta que rigen este Código.

El comportamiento empresarial y profesional de los Empleados y en cuanto resulte aplicable al resto de entidades y personas referidas en el apartado anterior deberá atenerse a los siguientes principios básicos:

#### **4.1 Respeto a la legalidad**

Las actividades empresariales y profesionales en el Grupo se desarrollarán con estricto cumplimiento de la legalidad vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen.

Los Empleados no participarán premeditadamente en una actividad ilegal o en actos que resulten o puedan resultar perjudiciales para la reputación del Grupo, respetando y contribuyendo a los objetivos legítimos y éticos de la organización.

#### **4.2. Objetividad e Integridad**

Los Empleados deberán mantener en todo momento un nivel de integridad que provea una base suficiente para confiar en su juicio y sus actuaciones. Para ello, desempeñarán su trabajo con honestidad, corrección y responsabilidad, respetando las leyes y divulgando las informaciones que corresponda de acuerdo con la ley y su profesionalidad.

Los Empleados demostrarán el más alto nivel de objetividad profesional en la realización de las tareas que se les encomienden en el ejercicio de sus funciones, no siendo influidos indebidamente por sus propios intereses personales o intereses de terceras personas.

Asimismo, los Empleados no participarán en ninguna actividad o relación que pueda perjudicar su evaluación imparcial en el desarrollo de sus funciones. Esta participación incluirá aquellas actividades o relaciones que puedan producir un conflicto de interés con Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción o demás empresas participadas.

#### **4.3. Respeto a los Derechos Humanos**

Toda actuación del Grupo y de sus Empleados guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

#### **4.4. Respeto al medio ambiente y al equilibrio urbanístico**

Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción y sus Empleados, en el ámbito de sus competencias, se comprometen activa y responsablemente con la conservación del medio ambiente, respetando las exigencias legales y realizando sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales y teniendo en cuenta el equilibrio urbanístico sostenible, siguiendo las recomendaciones y procedimientos que en su caso sean establecidos por el Grupo para reducir el impacto medio ambiental de sus actividades para contribuir a mejorar los objetivos de sostenibilidad contemplados en los protocolos de responsabilidad corporativa del Grupo.

Estos principios básicos se traducirán en el cumplimiento de los compromisos que se recogen a continuación.

## **5. RELACION CON Y ENTRE EMPLEADOS**

La relación del Grupo con sus Empleados y la de éstos entre sí se basará en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

### **5.1 Trato respetuoso y no discriminación**

Constituye un principio básico de actuación del Grupo proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, asegurando en todo momento la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, origen, estado civil, o condición social.

En consecuencia, el Grupo no tolerará ninguna forma de discriminación en el trabajo. Aquellos casos en los que sea observada, o denunciada alguna actitud discriminatoria, será investigada, siendo realizadas las acciones necesarias para su resolución y sanción, en los casos que se consideren probadas.

Del mismo modo, Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción no tolerará ningún tipo de conducta que pueda resultar ofensiva para la dignidad de un Empleado, ya sea realizado por personal externo, interno, clientes o proveedores. El acoso, la intimidación y la falta de respeto se consideran inaceptables y serán perseguidos y sancionados en cualquiera de sus formas: verbal, no verbal, físico, intimidación, sexual, etc.

Todos los Empleados y, especialmente, quienes desempeñen funciones de dirección, promoverán en todo momento, y en todos los niveles profesionales, unas relaciones basadas en el respeto por la dignidad de los demás, la participación, la equidad y la colaboración recíproca, proporcionando un ambiente laboral respetuoso y un clima de trabajo positivo.

Cualquier Empleado que observe una situación de acoso o considere que está siendo víctima del mismo deberá comunicarlo a través del Buzón de Denuncias con el objeto de llevar a cabo una investigación bajo una estricta confidencialidad.

### **5.2. Fomento del equilibrio personal y profesional**

En orden a desarrollar el compromiso de responsabilidad social corporativa asumido por el Grupo para mejorar la calidad de vida de los empleados y de sus familias, los empleados promoverán, siempre en la medida de lo posible, un ambiente de trabajo compatible con el desarrollo personal, ayudando a las personas de sus equipos a conciliar de la mejor manera los requerimientos de trabajo con sus necesidades de vida personal y familiar.

El Grupo valora los beneficios que para el empleado y para la empresa conlleva la existencia de un equilibrio entre las responsabilidades profesionales y las personales de sus empleados, por lo que fomentará medidas orientadas a conciliar estos dos ámbitos.

### **5.3. Seguridad y salud en el trabajo – Prevención de riesgos laborales**

Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción proveerá a sus Empleados de un entorno seguro y estable y se compromete a actualizar de manera permanente las medidas de prevención de riesgos laborales así como a respetar escrupulosamente la normativa aplicable en esta materia en todos los lugares en que desarrolle sus actividades empresariales.

Todos los Empleados son responsables de observar un cumplimiento riguroso de las normas de salud y seguridad. Asimismo, deberán hacer un uso responsable del equipamiento que tengan asignado cuando desarrollen actividades de riesgo y divulgarán entre sus compañeros y subordinados los conocimientos y promoverán el cumplimiento de las prácticas de protección de riesgos.

#### **5.4. Respeto a la intimidad y confidencialidad de la información de los empleados**

Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción se compromete a solicitar y a utilizar exclusivamente aquellos datos de los Empleados que fueran necesarios para la eficaz gestión de sus negocios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable. Asimismo, Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción tomará todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de los datos de carácter personal de que se disponga y para garantizar que la confidencialidad en la transmisión de los mismos, cuando sea necesaria por razones de negocio, se ajuste a la legislación vigente.

Los Empleados que, por motivo del desempeño de su actividad profesional, tengan acceso a información de otros empleados o terceros respetarán y promoverán la confidencialidad de esta información y harán un uso responsable y profesional de la misma.

#### **5.5. Propiedad intelectual**

Cualquier descubrimiento, invención, dibujo, diseño, línea de investigación, sistema, programa o cualquier otra información o documento producido por un empleado o administrador durante la realización de su actividad profesional en Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción, será considerado propiedad intelectual perteneciente al Grupo.

No está permitido el uso de propiedad intelectual o industrial de terceros (programas informáticos, fotografías, etc.) sin licencia o consentimiento previo del autor o propietario de los mismos.

#### **5.6. Uso y protección de los activos**


Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción pone a disposición de sus Empleados los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional, y se compromete a facilitar los medios necesarios para salvaguardar los mismos.

Deberán respetarse las normas específicas reguladoras de la utilización del correo electrónico corporativo, acceso a internet u otras posibilidades similares puestas a disposición de los empleados, sin que en ningún caso pueda producirse un uso indebido de estos medios para asuntos no vinculados con la actividad profesional.

Está expresamente prohibida la intrusión en sistemas ajenos a los de Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción desde los recursos proporcionados por la Compañía.

#### **5.7. Compromiso con el Grupo**

Todos los sujetos sometidos a este Código actuarán siempre en el mejor interés del Grupo, haciendo una utilización adecuada de todos los medios puestos a su disposición y evitando actuaciones que puedan reportar cualquier tipo de perjuicio al Grupo.

	<b>Código de Ética</b> AMBITO APLICACIÓN: GRUPO METROVACESA SUELO Y PROMOCION	<b>FECHA:</b> 31/03/2016  <b>VERSIÓN:</b> 1
---	---	---

Se abstendrán especialmente de utilizar en beneficio propio oportunidades de negocio que sean de interés del Grupo.

### **TÍTULO III: PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA**

Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción y sus Empleados basarán sus relaciones con clientes, proveedores, competidores y socios así como con sus accionistas, inversores y otros agentes del mercado en los principios de integridad, profesionalidad y transparencia, conforme a los principios de responsabilidad social corporativa del Grupo.

Los sujetos sometidos a este Código de Ética cumplirán tanto las disposiciones generales (leyes, reglamentos, circulares de los organismos reguladores) como la normativa interna específica del Grupo (Prevención de Blanqueo de capitales, protocolos, etc.) o cualquier reglamento interno de conducta que sea aplicable a la actividad del Grupo.

Todo sujeto sometido a este Código de Ética que resulte inculpado, imputado o acusado en un procedimiento judicial penal relacionado con su actividad profesional en Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción o sus empresas participadas, o que pueda tener una incidencia directa en la misma, deberá informar, tan pronto sea posible, al Comité de Control. También deberán informar de la existencia de expedientes administrativos que les afecte en esa misma actividad, ya sea como presuntos responsables, testigos o en otro concepto, que se tramiten por las autoridades u organismos de supervisión o reguladores de la actividad de las Sociedades del Grupo.

## **6. COMPROMISOS CON TERCEROS**

### **6.1 Relación y atenciones entre el Grupo y terceros**

Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción proscribire los sobornos o cualquier otro tipo de dádivas a autoridades, funcionarios públicos, organismos, partidos políticos e instituciones en general y prohíbe a sus Empleados dar a terceros o recibir de terceros pagos indebidos de cualquier tipo, así como regalos, invitaciones, servicios, favores o cualquier otro tipo de compensación que estén fuera de los usos del mercado.

### **6.2. Confidencialidad respecto de la información de terceros**

Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción se compromete a preservar la confidencialidad de los datos con que cuente referidos a terceros salvo las obligaciones de carácter legal, administrativo o judicial que supongan obligaciones de entregarlos a entidades o personas o de hacerlos públicos. Asimismo, el Grupo garantiza el derecho de terceros afectados de consultar y promover la modificación o rectificación de los datos conforme a la normativa vigente.

Los Empleados del Grupo, en el desempeño de su actividad profesional, guardaran la confidencialidad de los datos en los términos antes expuestos y se abstendrán de cualquier utilización inapropiada de esta información.

Queda prohibida por parte de los Empleados del Grupo la utilización de información confidencial de terceros de la que dispongan. Asimismo, queda prohibido el uso de información privilegiada de terceros que pudiera vulnerar el secreto de empresa.



Si un Empleado abandona la compañía por cualquier razón, deberá devolver toda la información y material confidencial tanto de Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción, sus clientes y cualesquiera otras terceras partes, obtenido durante su relación con la empresa.

Con carácter general, los sujetos sometidos a este Código deberán guardar el debido secreto profesional respecto de cuantos datos e información no públicos conozcan como consecuencia del ejercicio de su actividad, ya sea que procedan o se refieran a clientes, a proveedores, al Grupo, a empleados o a Directivos del mismo o a cualquier tercero.

### **6.3. Transparencia, Creación de Valor y Gobierno Corporativo**

Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción asume como principio directriz de su comportamiento empresarial para con sus accionistas, inversores y el mercado en general, transmitir una información veraz, completa y que exprese la imagen fiel de la sociedad y del Grupo y de sus actividades empresariales.

La comunicación se realizará siempre conforme a las normas y en plazos establecidos por la legislación en cada caso vigente.

La acción empresarial y las decisiones estratégicas del Grupo se enfocarán a la creación de valor para sus accionistas, la transparencia en su gestión, la adopción de las mejores prácticas de Buen Gobierno en sus empresas y la observancia estricta de las normas que en esta materia estén en cada momento vigentes.

Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción y sus Empleados establecerán un entorno de control adecuado, para evaluar y gestionar los riesgos del Grupo, especialmente los relacionados con el Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera (SCIIF), con el fin de asegurar que todas las transacciones del Grupo sean reflejadas con claridad y precisión en los archivos y registros contables de la Compañía, así como en la elaboración de la información financiera.


### **6.4. Conflicto de intereses**

Se considera conflicto de interés, aquellas situaciones en las que el juicio del individuo y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influenciados por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

Los Empleados deben comprometerse a actuar con integridad y buena fe en las actividades relacionadas con la actividad profesional de Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción. Para ello es esencial que los Empleados no realicen actividades que den lugar a un conflicto de intereses con la empresa o que pudieran ser interpretadas como tal. En este sentido, actuarán siempre de manera que sus intereses particulares, los de sus familiares o de otras personas vinculadas con ellos no primen sobre los del Grupo o sus clientes.

Esta norma de conducta se aplicará tanto a las relaciones de los sujetos a este Código con el propio Grupo, como en las relaciones que mantengan con clientes, proveedores o cualquier otro tercero que tenga relación con el Grupo.

Para ello todos los Empleados deberán comunicar a su superior jerárquico y al Comité de Control si tienen relaciones susceptibles de crear una situación de conflicto de intereses con Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción, debiendo ésta ser evaluada y tratada con confidencialidad por parte del Grupo.

	<b>Código de Ética</b> AMBITO APLICACIÓN: GRUPO METROVACESA SUELO Y PROMOCION	<b>FECHA:</b> 31/03/2016  <b>VERSIÓN:</b> 1
---	---	---

### **6.5. Relación con proveedores y contratistas**

Los procesos de selección de proveedores y contratistas del Grupo se realizarán con transparencia y objetividad, evitando situaciones que pudieran afectar a la imparcialidad u objetividad de las personas que participan en los mismos. A tal efecto, aquellos sujetos de este Código de Ética que intervengan directamente en decisiones sobre la contratación de suministros, servicios o fijación de condiciones económicas de los mismos, evitarán cualquier tipo de interferencia que pueda afectar a su imparcialidad u objetividad al respecto.

El respeto de los principios éticos del Grupo deberá, en la medida de lo posible, hacerse extensivo a proveedores o cualquier otra persona o entidad que opere con el Grupo. En este sentido, el Grupo no tendrá relaciones empresariales ni comerciales con entidades cuyo Código Ético no sea, al menos, respetuoso de los principios éticos generales del Grupo o no asuman el mismo.

### **6.6. Relación con clientes**

Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción promoverá la honestidad con sus clientes, proporcionándoles siempre información veraz, clara, útil y precisa al comercializar sus productos y servicios. La emisión de publicidad siempre se hará dentro de los términos que permite la ley.

### **6.7. Relación con autoridades**

Los sujetos sometidos a este Código de Ética mantendrán con los representantes de las autoridades públicas, organismos supervisores, organismos reguladores o cualquier otra autoridad una actitud de respeto y colaboración en el marco de sus competencias.

Está absolutamente prohibida la entrega, promesa u ofrecimiento de cualquier tipo o clase de favores, pagos, comisiones, regalos o retribución de cualquier especie a cualesquiera autoridades, funcionarios públicos, partidos políticos –nacionales o extranjeros- o empleados o directivos de cualquier organismo público de España o de cualquier otro país.


Dichos pagos u ofrecimientos están prohibidos tanto si se realizan directamente por algún empleado, directivo o sociedad del Grupo, como si se realizan de forma indirecta a través de socios, colaboradores, agentes, intermediarios, asesores o cualquier persona interpuesta.

Cualquier incidente que en este contexto pudiera ocasionarse deberá ser comunicado a su superior jerárquico y, en su caso, al Comité de Control.

### **6.8. Relación con partidos políticos**

La colaboración, pertenencia o vinculación con partidos políticos o con cualquier tipo de instituciones o asociaciones con fines políticos, así como las contribuciones o servicios a los mismos, deberán hacerse de manera que quede claro su carácter personal y se evite cualquier involucración del Grupo.

Con anterioridad a la aceptación de cualquier cargo público, los Sujetos del Código deberán ponerlo en conocimiento de su Director y de la Dirección de Recursos Humanos

	<b>Código de Ética</b> AMBITO APLICACIÓN: GRUPO METROVACESA SUELO Y PROMOCION	<b>FECHA:</b> 31/03/2016  <b>VERSIÓN:</b> 1
---	---	---

con el objeto de poder determinar la existencia de conflictos de interés o restricciones a su ejercicio.

#### **TÍTULO IV: APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA**

La ejecución del Código de Ética del Grupo y, en general, de las políticas de cumplimiento corresponde al Comité de Control. A tal efecto, éste se regirá por los principios descritos en el siguiente apartado:

#### **7. TRAMITACIÓN DE QUEJAS Y SANCIONES**

7.1. El Comité de Control del Grupo Metrovacesa Suelo y Promoción estará compuesto por los Directores de las Áreas de Jurídico, Finanzas y el responsable de Auditoría Interna, que serán considerados miembros natos del mismo.

Adicionalmente, y en función del Área de negocio afectada en cada caso, se incorporarán los Directores del Área correspondiente, exclusivamente para el tratamiento del asunto concreto que se trate.

En todo caso, la modificación de la composición del Comité de Control, así como el nombramiento y sustitución de sus miembros corresponderá en cada momento al Comité de Dirección de Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A.

Los Empleados del Grupo podrán dirigirse al Comité de Control para reportar cualquier incumplimiento o vulneración de las conductas recogidas en este Código.


El Comité de Control será responsable del seguimiento y, en su caso, la investigación de las comunicaciones recibidas, pudiendo contar con las personas o Departamentos que estimen necesario para su análisis. En base a los resultados de las investigaciones realizadas, la evaluación de los hechos y las acciones que en su caso fuera necesario acometer corresponderán al Consejero Delegado.

La Comisión de Auditoría o en su caso el Consejo de Administración recibirá periódicamente información del Comité de Control sobre el seguimiento y aplicación del Código de Ética.

7.2 Si un Empleado considera que está siendo objeto de alguna actuación contraria al presente Código, o a la normativa legal vigente, deberá ponerlo en conocimiento de su superior jerárquico o del Comité de Control para su inmediata consideración y seguimiento.

Asimismo, si fuera conocedor de actuaciones de terceras personas contrarias al presente Código, o a la normativa legal vigente, incluyendo tanto clientes, como proveedores, deberá comunicarlo a través del Buzón de Denuncias con el objeto de que se inicie una investigación y, en su caso, se tomen las medidas oportunas. Sin perjuicio de que el Buzón de Denuncias sea el medio preferente para cualquier comunicación en el ámbito del presente Código, se podrá utilizar cualquier otra vía que permita la debida comunicación.

7.3. El incumplimiento por parte de los sujetos sometido a este Código de Ética de las normas y principios del Grupo serán sancionadas, con arreglo a las normas laborales

	<p style="text-align: center;"><b>Código de Ética</b> AMBITO APLICACIÓN: GRUPO METROVACESA SUELO Y PROMOCION</p>	<p><b>FECHA:</b> 31/03/2016 <b>VERSIÓN:</b> 1</p>
---	--	---

vigentes y correspondiente convenio colectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas o penales que, en el caso concreto, pudieran también concurrir.

En todo caso, el procedimiento sancionador que tuviera lugar estará regido por el riguroso respeto de los derechos fundamentales y garantías inherentes a todo procedimiento sancionador.

7.4. El Comité de Control garantizará, conforme a la legislación vigente, la confidencialidad de las comunicaciones de actuación presuntamente ilícita que reciban.

7.5. Queda rigurosamente prohibido formular denuncias infundadas, inciertas o falsas.

## **TÍTULO V: DISPOSICIÓN FINAL**

### **8. ENTRADA EN VIGOR**

El Consejo de Administración de Metrovacesa Suelo y Promoción, S.A. ha aprobado el presente Código, que será de obligado cumplimiento desde su entrada en vigor, a partir de su fecha de publicación.